

RESOLUCIÓN N° 55 / 2015.
REF: ROL 6102 – 01.
RECTIFICA CERTIFICADO DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA N°245 DE FECHA 12.12.2014.

VISTOS:

1. Los antecedentes de la solicitud de aprobación de plano de copropiedad inmobiliaria CCI-357/14 de fecha 03.10.2014, suscrita por el arquitecto don Jorge Domínguez Ahumada, para la propiedad ubicada en Avenida Blanca Estela N°1055, Lote N°1, de la Manzana L.M.2, Sector de Lomas de Montemar, Rol de Avalúo N°6102 – 01.
2. El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°245 de fecha 12.12.2014, de Director de Obras de Concón.
3. La Resolución N°300/2014 de fecha 24.12.2014, de Director de Obras de Concón, que reemplaza los planos que indica.
4. La carta de fecha 16.01.2015, de don Absalón Espinosa P, por Inmobiliaria El Prado Ltda, que solicita rectificar el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°245 de fecha 12.12.2014.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el numeral 3, del Resuelvo, del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°245 de fecha 12.12.2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:

DICE: «Certificar que las proporciones del inmueble correspondientes a la primera etapa cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial».

DEBE DECIR: «Certificar que las proporciones del inmueble correspondientes a la segunda etapa cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial».

2. **RECTIFICAR**, el numeral 5, del Resuelvo, del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°245 de fecha 12.12.2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:

DICE: «Autorizar la enajenación de las unidades de la Etapa 2, identificadas en los planos de copropiedad inmobiliaria "1/24" al "24/24" aprobados mediante el presente Certificado, que corresponden a la primera etapa de la copropiedad».

DEBE DECIR: «Autorizar la enajenación de las unidades de la Etapa 2, identificadas en los planos de copropiedad inmobiliaria "1/24" al "24/24" aprobados mediante el presente Certificado, que corresponden a la segunda etapa de la copropiedad».

3. **ESTABLECER**, que el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°245, ambos de fecha 12.12.2014, de Director de Obras de Concón, se mantiene plenamente vigente, salvo por las rectificaciones introducidas expresamente mediante la presente Resolución.

CONCÓN, Marzo 24 de 2015


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

AIRR/airr.

- Interesado
 - Expediente Técnico CCI-357/14.
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (Res-Rect-Certificado 245-2014 – ING. DOM N°201500083).

